

RESOLUCIÓN NÚMERO

0222

DE 23 ABR 2025

"Por la cual se da por terminado un encargo en un empleo en vacancia temporal y se efectúa otro"

EL SECRETARIO GENERAL (E) DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, los artículos 2.2.5.3.3, 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017; el artículo 7 de la Resolución 213 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución 1155 del 26 de octubre de 2022, se nombró a **SERGIO ANDRÉS LAVAO PASTRANA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.032.362.057, en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20** de la Subdirección de Programas, de la planta de personal del Ministerio.

Que, a través de la Resolución 839 del 11 de diciembre de 2024, se encargó a **SERGIO ANDRÉS LAVAO PASTRANA**, en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21**, de la Subdirección de Subsidio y Ejecución de la Vivienda Rural, quedando en vacancia temporal el empleo del cual es titular.

Que, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que las vacantes temporales podrán ser provistas mediante encargo por empleados de carrera administrativa.

Que, los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, disponen que los empleados de carrera administrativa podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados por ausencia temporal o definitiva del titular, y que el encargo se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten.

Que, el Grupo de Talento Humano de la Secretaría General adelantó el procedimiento señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, en concordancia con la Resolución 202 del 13 de marzo de 2023 "Por la cual se establece el procedimiento para proveer transitoriamente empleos de carrera de la planta de personal del Ministerio de

Resolución No. **0222** del **23 ABR 2025**

"Por la cual se da por terminado un encargo en un empleo en vacancia temporal y se efectúa otro"

Vivienda, Ciudad y Territorio", verificando los perfiles de los servidores que cumplen con los requisitos para acceder al derecho de encargo.

Que, el 25 de febrero de 2025, se publicó a través de los medios electrónicos disponibles en la entidad, el "*Proceso de provisión transitoria mediante encargo 16*" para que los servidores de carrera administrativa manifestaran su intención de postularse a los perfiles publicados, incluido el de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20** de la Subdirección de Programas.

Que, conforme a lo anterior, en el lapso comprendido entre el 20 y 26 de marzo de 2025, esto es por el término de tres (3) días hábiles, fue publicado el estudio preliminar de verificación de requisitos para realizar el encargo del empleo, dejándolo en conocimiento y formulación de observaciones a los interesados.

Que, durante el término de la publicación, se presentó observación al estudio de verificación de requisitos mínimos para efectuar un nombramiento en encargo, por parte de **NAYDA SILDEY ROMERO BUITRAGO**, identificada con cédula de ciudadanía 33.676.516, para lo cual el Grupo de Talento Humano de la Secretaría General, emitió respuesta mediante memorando con radicado 2025IE0003626, sin que se presentara modificación del estudio preliminar publicado el día 20 de marzo de 2025.

Que, el 7 de abril de 2025, se publicaron los resultados definitivos del proceso, determinando que a **NAYDA SILDEY ROMERO BUITRAGO**, encargada mediante la Resolución 208 del 10 de abril de 2024, en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20 de la Subdirección de Programas y titular del cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, de la Dirección de Política y Regulación, para el cual fue nombrada mediante la Resolución 656 del 17 de agosto de 2022, le asiste el derecho preferencial de encargo

Que, de conformidad con la Certificación expedida por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano el 9 de abril de 2025, **NAYDA SILDEY ROMERO BUITRAGO**, cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales adoptado por medio de la Resolución 737 del 17 de diciembre de 2020, para desempeñar en encargo el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20**, Subdirección de Programas.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Dar por terminado el encargo efectuado a **NAYDA SILDEY ROMERO BUITRAGO**, identificada con cédula de ciudadanía 33.676.516, en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20** de la Subdirección de Programas, de la planta de personal del Ministerio, a partir de la fecha en que tome

Resolución No.

0222

del 23 ABR 2025

"Por la cual se da por terminado un encargo en un empleo en vacancia temporal y se efectúa otro"

posesión en encargo en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20**, igualmente de la Subdirección de Programas.

Artículo 2. Proveer mediante encargo como se establece a continuación, un (1) empleo de carrera administrativa por vacancia temporal:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	EMPLEO ACTUAL ENCARGO	EMPLEO OBJETO DE ENCARGO
NAYDA SILDEY ROMERO BUITRAGO	33.676.516	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, de la Dirección de Política y Regulación	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20 de la Subdirección de Programas.	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20 de la Subdirección de Programas

Parágrafo 1. El encargo se mantendrá por el tiempo que dure la situación administrativa del titular del empleo objeto de encargo.

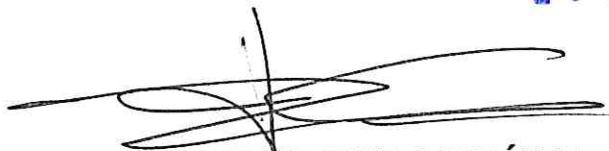
Parágrafo 2. Una vez terminado el encargo o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

Artículo 3. Comunicar el presente acto administrativo, a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General, a **NAYDA SILDEY ROMERO BUITRAGO**, señalando que contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión y se debe publicar en el Diario Oficial, en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 ABR 2025



LUIS ROBERTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario General (E)

Proyectó
Laura Fuentes Obando
Contratista
Grupo de Talento Humano

Revisó:
Félida del C. Rodríguez Fernández
Asesora
Secretaría General

Revisó:
Martha Clemencia Díaz Téllez
Coordinadora
Grupo de Talento Humano

